

HACIA UNA ATENCIÓN PASTORAL INTEGRAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA CRIMINAL.

Díacono Edgardo Farias ¹

Introducción.

¹ Candidato Doctoral en Teología Práctica de St. Thomas Universtiy.
Director del Ministerio de Detención Arquidiócesis de Miami.
Miembro del Comité del Ministerio de Prisiones de la Conferencia Católica de Florida (PMCFCCB).
Miembro del Comité Directivo de la Coalición Católica de Ministerios de Prisiones de EE. UU. (CPMC).
Miembro de la Junta Ejecutiva de Comisión Internacional de la Pastoral Carcelaria Católica (ICPPC).

Quiero compartir con ustedes mi percepción de 21 años de visitas a personas privadas de libertad, ya sea en cárceles, prisiones y centros de detenciones.

Estamos viviendo un momento de encarcelamiento masivo, detenciones y deportaciones de inmigrantes. Las desigualdades económicas y sociales van acompañadas de desequilibrios similares que impiden el desarrollo humano, explícitamente en educación y salud. La pobreza y las malas condiciones de vida desarrollan signos negativos de desarrollo humano que, a su vez, contribuyen a una mayor escasez y profundas disparidades en todo mundo. Como resultado de las desigualdades sociales, más de 10.35 millones de personas sufren encarcelamiento, muestra un nuevo informe publicado por el Instituto de Investigación de Política Criminal.²

El actual complejo industrial global de justicia penal es un sistema desafiante, confuso, problemático, desordenado y opresivo. Detrás de arrestos, cargos, banquillos de acusados, alambres de púas y bloques de celdas, podemos rastrear un sistema atascado y obsoleto: el sistema de justicia penal. Este sistema de justicia es, en última instancia, un sistema de castigo y control social que priva a millones de personas de libertad.

Michel Foucault, en su libro "Disciplina y castigo: el nacimiento de la prisión", escribió que el surgimiento de las cárceles marca la institucionalización del poder de castigo.³

Un ejemplo, el territorio de la Arquidiócesis de Miami cubre tres condados: Miami Dade, Broward y Monroe, con una población de 4.7 millones de personas.⁴

Entre estos tres condados hay:

Tres prisiones federales, diez prisiones estatales, once cárceles del condado, tres centros de detención de menores, dos centros de detención de inmigrantes, un centro de evaluación mental para aquellos que han cometido delitos y un centro cerrado temporalmente para niños inmigrantes no acompañados. Por lo tanto, hay una población diaria de veinte mil personas privadas de libertad. Solamente en tres condados en el sur de Florida en los Estados Unidos!⁵

El sistema de justicia penal es, por su propia naturaleza, complicado, enredado, estresante y desafiante. Si queremos lograr una atención pastoral integral de la justicia penal, debemos conocer a fondo cada uno de sus componentes y reflexionar sobre ellos antes de decidir cómo abordarlo.

En esta presentación, hay cuatro preguntas que, al intentar responderlas, nos harán tomar conciencia de la necesidad de una atención pastoral integral de la justicia penal (ver gráfico 1).

² <https://www.prisonstudies.org/news/more-1035-million-people-are-prison-around-world-new-report-shows>.

³ Michel Foucault, *Discipline and Punish: The Birth of the Prison* (Vintage Books, 1995), 130.

⁴ https://www.florida-demographics.com/counties_by_population

⁵ "Prison Ministry - Detention Ministry," Detention Ministry of the Archdiocese of Miami, accessed October 26, 2019, <http://www.detentionministry.org/>.

Gráfico 1.



Joe Holland y Peter Henriot, en su libro: *Análisis social: vinculando la fe y la justicia*; Identificaron el *Círculo Pastoral* basado en la metodología de ver, juzgar y actuar. Observamos cuatro momentos: experiencia, análisis, reflexión teológica y planificación pastoral. El *Círculo Pastoral* puede ser una metodología para ayudar a comprender el sistema de justicia penal y planificar nuestra respuesta pastoral al mismo.⁶

A medida que avanzamos en cada momento, debemos ser conscientes de la limitación de nuestras propias perspectivas y prejuicios, y rara vez superamos los desafíos con una sola respuesta.

Usando el método del *Círculo Pastoral*, estamos describiendo el sufrimiento de las personas con las que trabajamos (Experiencia). Estamos analizando el proceso sistémico del sistema de justicia penal (Análisis). Estamos reflexionando sobre nuestra tradición de fe para encontrar el camino correcto. (Reflexión). Finalmente, estamos desarrollando un plan de acción (Acción).

La primera pregunta es: ¿qué está pasando aquí?

Nuestro trabajo pastoral nos pone en contacto directo con los encarcelados, las víctimas y los familiares que nos permiten describir diversas situaciones de sufrimiento producidas por un sistema cada vez más deshumanizado.

Segundo, ¿por qué está pasando esto?

⁶ Joe Holland and Peter J. Henriot, *Social Analysis: Linking Faith and Justice* (Blackburn, Victoria, Australia: Dove Communications, 1995).

Se debe hacer un análisis constante del sistema de justicia penal para comprender las causas del delito. Existen factores políticos, económicos e institucionales que producen encarcelamiento masivo para una serie de políticas que aumentan las tasas de criminalidad.

Tercero, ¿qué significa esto a través de los lentes del Evangelio y la enseñanza social de la Iglesia?

La dignidad y la igualdad son inherentes a cada persona. La justicia penal debe respetar la dignidad humana, los derechos y el desarrollo humano. La preocupación del desarrollo humano y social es la realización de todas las libertades fundamentales.

Y cuarto, ¿cómo debemos responder?

Nos movemos dentro del sistema de justicia penal como presencia de contención, comprensión, compasión y reconciliación. A través de nuestras capellanías y ministerios especializados, estamos acompañando a los afectados o involucrados en el sistema de justicia penal.

A través del trabajo pastoral, actuamos para crear espacios de acompañamiento con agentes pastorales que trabajan en equipo. No tomar acciones concretas después de la experiencia, el análisis y la reflexión es hacer que nuestra pastoral carezca de sentido.

El Círculo Pastoral representa una acción continua y en espiral. Cuando se completa la ronda del círculo, se comienza de nuevo.

Estas cuatro preguntas ayudan a responder de manera más efectiva a la experiencia a través de la investigación analítica y la reflexión profunda. A medida que avanzamos en este momento, nos involucramos con la situación y encontramos formas prácticas de responder a ella.

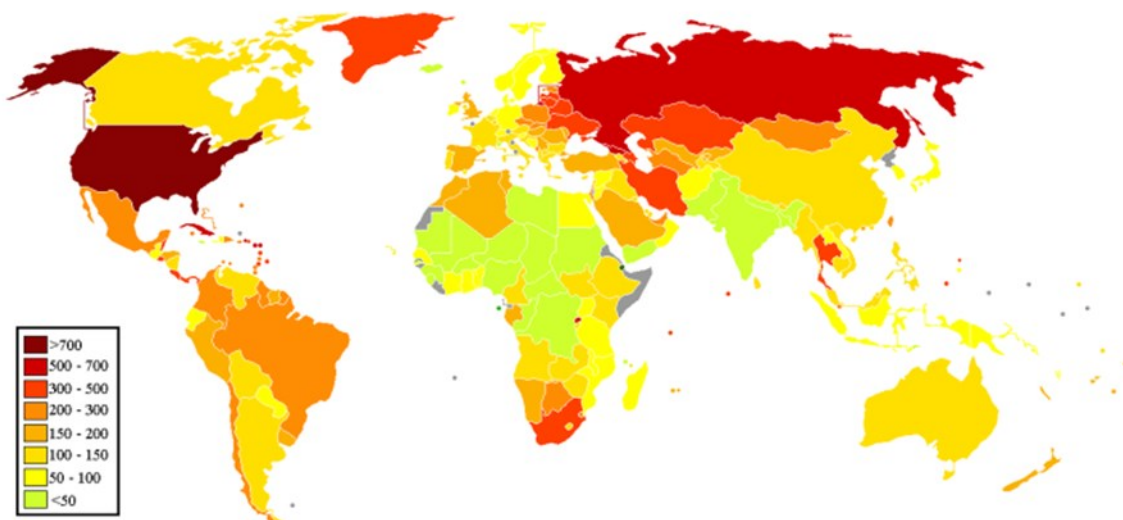
Cultura Carcelaria Global

Nos preguntamos qué está pasando con el encarcelamiento en todo el mundo. Esta es la primera vez que recopilamos datos, historias y describimos lo que sucede en el sistema de justicia penal. Buscamos saber qué está pasando con las personas arrestadas, procesadas y encarceladas. ¿Y qué hay de las víctimas? ¿Qué historias estamos escuchando?

También debemos prestar atención a nuestros prejuicios e influencias culturales que pueden colorear nuestras percepciones para describir lo que observamos.

Como mencioné al principio, más de 10.35 millones de personas están detenidas en instituciones criminales en todo el mundo, según la última edición de la Lista Mundial de Población encarcelada (ver gráfico 2).

Gráfico 2



Sin embargo, el total es mucho más de 11 millones si se incluye un número estimado en centros de detención en China y campos de prisioneros en Corea del Norte.

Hay más de 2.3 millones de prisioneros en los Estados Unidos de América. China tiene casi 1,7 millones de prisioneros (más un número desconocido en prisión preventiva y otras formas de detención). Brasil tiene casi 700,000 prisioneros, la Federación de Rusia casi 600,000 y hay alrededor de 400,000 prisioneros tanto en India como en Tailandia. Indonesia, Turquía e Irán tienen cada uno alrededor de un cuarto de millón de prisioneros.

Los países con la tasa de población carcelaria más alta, el número de prisioneros por cada 100,000 habitantes en general, son los Estados Unidos (655 por 100,000), seguidos por El Salvador (604), Turkmenistán (552), Tailandia (526) y Cuba (510).

En gran parte del mundo, el número de prisioneros está aumentando abruptamente. Desde 2000, la población carcelaria total de América del Sur casi se ha triplicado (un aumento del 175%), mientras que la población carcelaria total del sudeste asiático se ha más que duplicado (un aumento del 122%), y Oceanía casi se ha duplicado (un aumento del 86%).⁷

Es muy preocupante que ahora haya más de 11 millones de personas recluidas en instituciones correccionales en todo el mundo. Lo que es de gran preocupación es que las poblaciones carcelarias continúan aumentando considerablemente en algunas partes del mundo. El sistema de justicia penal parece

⁷ <http://www.bbk.ac.uk/news/global-prison-population-soaring>

ser una institución política de control social, complejo, multifacético e influyente en todo el mundo. Estos datos nos desafían a revisar e implementar nuevas prácticas policiales, judiciales, correccionales y pastorales. ¿Seremos capaces de transformar la cultura carcelaria de prácticas de castigos y encierros deshumanizantes, a una cultura liberadora con prácticas reconciliadoras y redentoras?

Mapeo del sistema de justicia penal

El segundo momento es el análisis. Este es el momento en que intentamos mapear la realidad más profunda del sistema de justicia penal haciendo preguntas sobre estructuras de poder, centros de influencia, principios e interconexiones entre los componentes del sistema penal.

El sistema de justicia penal es un proceso agonizante de degradación humana. Necesitamos entender el sistema de justicia penal como una estructura compleja que tiene el poder no solo de privar a la libertad sino también de degradar la dignidad de la persona.

Barbara Wooton, socióloga y criminóloga británica, declaró: “En el estado actual de nuestra sociedad, las acciones morales deben realizarse sin principios morales para guiarlos en la imposible tarea de intentar hacer justicia en un vacío ético; están intentando actuar moralmente sin principios morales generalmente reconocidos para guiarlos. La tarea es imposible porque nadie sabe qué es la justicia.”⁸

⁸ Duncan B. Forrester, *Forrester on Christian Ethics and Practical Theology: Collected Writings on Christianity, India, and the Social Order* (Farnham: Ashgate, 2010), 247.

El sistema de justicia penal comprende tres componentes (ver gráfico 3).

Gráfico 3



Primer componente: aplicación de la ley: policía y alguaciles.

Segundo componente: Adjudicación: tribunales que incluyen jueces, fiscales, abogados defensores.

Y tercer componente: correccionales: oficiales correccionales y oficiales de libertad condicional.⁹

El personal de los tres componentes de la justicia penal desempeña un papel vital en la aplicación de la justicia en nuestros países. Pero por su complejidad, el público percibe que el sistema de justicia penal está a un millón de millas de la verdadera justicia.

El sistema de justicia penal no puede resolver las injusticias y las disparidades sociales; por el contrario, los aumenta al no tener planes de prevención para disminuir la criminalidad, de rehabilitación y de reinserción. La justicia penal parece enajenada y deshumanizada sin comprender las raíces de los problemas sociales.

Los problemas sociales se ocultan al agruparlos en categorías delictivas, afectando a las minorías que la sociedad discrimina, rechazada y descarta como son los discapacitados, desamparadas, desempleadas, adictos a las sustancias, enfermos mentales, analfabetos, etc.

⁹ US Legal, Inc, "Criminal Justice System Law and Legal Definition," Fraud Law and Legal Definition | US Legal, Inc., accessed February 21, 2019, <https://definitions.uslegal.com/c/criminal-justice-system/>.

Los componentes de la Justicia Criminal promueven la cultura carcelaria con un solo objetivo: etiquetar el comportamiento desviado y encerrar a la persona en un proceso lento y agonizante para la degradación humana. Lo más cruel es que estas personas ya estaban degradados y marginados por la sociedad mucho antes de ser arrestados.

La dignidad humana y el desarrollo son ignorados, y, por ende, el sistema penal ejecuta por ley, la máxima degradación humanal, la pena capital. Nadie en todo este proceso, se pregunta qué necesita esa persona para restaurar su dignidad.

Los agentes de policía, los delincuentes, las víctimas, los testigos, los jurados, los abogados, los jueces, los guardianes y los oficiales correccionales, los internos y sus propias familias están bajo un enorme estrés. Nadie es inmune a estos entornos deshumanizantes.

Las capellanías están trabajando por separado. Tenemos capellanías para la policía y las cárceles sin conexión entre ellas, y ni siquiera tenemos capellanías en los tribunales. Por lo tanto, es hora de caminar juntos hacia un plan integral para el cuidado pastoral de la policía, los tribunales y las instituciones correccionales que conforman el sistema de justicia penal.

Fe y Justicia.

El tercer momento es el momento de reflexión. Este es el momento de reflexión sobre el análisis. La reforma del sistema de justicia penal será posible si analizamos cuidadosamente las regulaciones y prácticas de la policía, los tribunales y los correccionales a la luz del Evangelio y leemos en el numeral 72 de la Instrucción ‘Libertatis Conscientia’ sobre la Libertad Cristiana y Liberación lo siguiente: “La enseñanza social de la Iglesia nació del encuentro del mensaje evangélico y de sus exigencias — comprendidas en el Mandamiento supremo del amor a Dios y al prójimo y en la Justicia— con los problemas que surgen en la vida de la sociedad. Se ha constituido en una doctrina, utilizando los recursos del saber y de las ciencias humanas; se proyecta sobre los aspectos éticos de la vida y toma en cuenta los aspectos técnicos de los problemas, pero siempre para juzgarlos desde el punto de vista moral.”¹⁰

La enseñanza social de la Iglesia destaca el valor de la dignidad humana. Constituye su objetivo principal. Se trata de promover a las personas hacia su desarrollo humano integral. Por lo tanto, podemos responder eficazmente a los desafíos y problemas que surgen del sistema de justicia penal, utilizando los siete temas de la enseñanza social de la Iglesia.¹¹

¹⁰ “Instrucci,” Vatican, accessed October 28, 2019, http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_19860322_freedom-liberation_sp.html.

¹¹ La Enseñanza Social Católica, accessed October 27, 2019, <http://www.usccb.org/beliefs-and-teachings/what-we-believe/catholic-social-teaching/la-ensenanza-social-catolica.cfm>.

De cada tema, surgen cuestiones pastorales a lo que debemos enfrentar dentro del sistema de justicia criminal, estos son algunos puntos para reflexionar (ver gráfico 4).

Gráfico 4

La enseñanza social católica aplicada al sistema de justicia penal

1. **La Vida y La Dignidad De La Persona.**
La pena capital, la cadena perpetua y condenas largas degradan la dignidad humana. Los efectos del encarcelamiento son deshumanizantes.
2. **El Llamado a la Familia, a la Comunidad y a la Participación.**
El impacto del encarcelamiento en las familias aumenta las crisis familiares, la pérdida, la desmoralización y la victimización de los niños.
3. **Los Derechos y Deberes.**
La dignidad humana debe ser protegida en las etapas del proceso penal. Solo se puede lograr si se protegen los derechos humanos de las personas privadas de libertad.
4. **La Opción por los Pobres e Indefensos**
Encontramos personas vulnerables, marginadas, excluidas y pobres afectadas por el sistema de justicia penal: enfermos mentales, adictas a las drogas y alcohol, personas sin hogar, analfabetos y pobres.
5. **La Dignidad del Trabajo y los Derechos de los Trabajadores.**
El sistema de justicia penal es parte de la esclavitud moderna: la fuerza laboral de los privados de libertad. Extremadamente mal pagado por las industrias correccionales.
6. **La Solidaridad.**
El sistema de justicia penal debe apoyar y permitir programas pastorales, socio-educacionales y legales de integración con la comunidad que resultan positivos para los privados de libertad.
7. **El Cuidado por la Creación de Dios.**
Las personas afectadas por el sistema de justicia penal se ven obligadas a mudarse a un ecosistema traumatizante, donde la privacidad ya no existe y están separadas de sus familias.



1. **La Vida y La Dignidad De La Persona:** La pena capital, la cadena perpetua y condenas largas degradan la dignidad humana. Los efectos del encarcelamiento son deshumanizantes.

2. **El Llamado a la Familia, a la Comunidad y a la Participación:** El impacto del encarcelamiento en las familias aumenta las crisis familiares, la desmoralización y la victimización de los niños de los padres encarcelados.

3. **Los Derechos y Deberes:** La dignidad humana debe ser protegida en las etapas del proceso penal. Solo se puede lograr si se protegen los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

4. **La Opción por los Pobres e Indefensos:** Encontramos personas vulnerables, marginadas, excluidas y pobres afectadas por el sistema de justicia penal: enfermos mentales, adictas a las drogas y alcohol, personas sin hogar, analfabetos y pobres.

5. **La Dignidad del Trabajo y los Derechos de los Trabajadores:** La fuerza laboral de los privados de libertad es parte de la esclavitud moderna que permite el sistema de justicia penal. Los presos son explotados y mal pagados por las industrias correccionales.

6. **La Solidaridad:** El sistema de justicia penal debe apoyar y permitir programas pastorales, socio-educacionales y legales de integración con la comunidad que resultan positivos para los privados de libertad.

7. El Cuidado por la Creación de Dios: Las personas afectadas por el sistema de justicia penal se ven obligadas a mudarse a un ecosistema traumatizante, donde la privacidad ya no existe y están separadas de sus familias.

Estos siete temas de la enseñanza social católica son claves esenciales para seguir abogando por la reforma del Sistema de Justicia Penal.

Hacia una Atención Pastoral Integral de Justicia Criminal.

El momento final es la etapa en la que planificamos y nos comprometemos a tomar medidas concretas para dar los pasos necesarios para abordar la necesidad de una atención pastoral integral en el sistema de justicia penal.

Si observamos la siguiente tabla (grafico 5) veremos tres columnas y cinco filas que están entrelazadas e interconectadas. Tres dimensiones: la espiritual/pastoral, la social/educacional y lo político/legal que deben promover iniciativas en lo preventivo, correccional, reinserción, justicia restaurativa y justicia comunitaria.

Gráfico 5

The major components of the Criminal Justice System The Criminal Justice System Police Courts Corrections	INICIATIVAS PARA LA PREVENCIÓN	INICIATIVAS EN LAS PRISIONES	INICIATIVAS PARA LA RESINERCIÓN	INICIATIVAS DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA	INICIATIVAS DE LA JUSTICIA COMUNITARIA	Atención Pastoral Integral del Sistema de Justicia Criminal
DIMENSION ESPIRITUAL PASTORAL	EVANGELIZATION IN THE MODERN WORLD	MentoringMatters	a Spirituality of Survival	TOGETHER WE HEAL	COMMUNITY JUSTICE & MEDIATION CENTER	1. Equipo de Tareas con capellanes, guardianes, jefes de policía, juristas, teólogos, educadores, defensores, trabajadores sociales, psicólogos y sociólogos en el ámbito del Sistema de Justicia Penal.
DIMENSION SOCIAL EDUCACIONAL	REENTRY PROGRAMS FOR EX-OFFENDERS	Find helpful reentry programs for felons	RESTORATIVE JUSTICE	COMMUNITY JUSTICE PROJECT	COMMUNITY JUSTICE PROJECT	2. Un plan integral de cuidado pastoral para la justicia penal incluido en los planes pastorales de las diócesis y conferencias episcopales.
DIMENSION POLITICA LEGAL	Prison Reform	NO MORE DEATH PENALTY	PUBLIC ADVOCATES IN COMMUNITY RE-ENTRY	COMMUNITY JUSTICE PROJECT	COMMUNITY JUSTICE PROJECT	UNIVERSITY OF MARY

La tabla original fue distribuida por la Comisión Internacional de la Pastoral Carcelaria Católica (ICCCPC) de Europa en el congreso mundial del 2017 con solo tres columnas y tres filas. Me atreví a expandirlo con dos filas más, la justicia restaurativa y justicia comunitaria.

Esta tabla nos da una visión de lo que debemos enfocarnos para desarrollar planes pastorales que humanicen el proceso de justicia penal. Por lo tanto, describiré brevemente la justicia restaurativa y la justicia comunitaria que representan nuevas formas de pensar sobre el crimen.

Las teorías que subyacen a la justicia restaurativa sugieren que el gobierno debería renunciar a su monopolio sobre las respuestas al crimen a los más directamente afectados: la víctima, el delincuente y la comunidad. La justicia comunitaria redefine los roles y objetivos de las agencias de justicia penal (policía, cortes y correccionales) para incluir una misión más amplia: prevenir el delito, abordar los problemas y conflictos sociales locales e involucrar a los residentes del vecindario en la planificación y la toma de decisiones.

Tanto la justicia restaurativa como la comunitaria se basan en la premisa de que las comunidades locales se fortalecerán si los vecinos participan en la respuesta al delito. ¹²Ambas justicias vislumbran respuestas adaptadas a las preferencias y necesidades de las víctimas, las comunidades y los delincuentes.

El objetivo original de la justicia restaurativa era restablecer la armonía entre víctimas y delincuentes. Para las víctimas, esto significaba la restitución por pérdidas sustanciales y pérdidas emocionales. Para los delincuentes, significaba asumir la responsabilidad, enfrentar la vergüenza y recuperar la dignidad.

Esta noción ha evolucionado, con el desarrollo conceptual reciente y significativo de incorporar un papel para la comunidad. Muchas personas aún asocian la justicia restaurativa principalmente con la mediación víctima-delincuente o, más ampliamente (pero por error), con cualquier servicio orientado a la víctima. La conceptualización más reciente de que los crímenes ocurren dentro de una relación tridimensional, el delincuente, la víctima y la comunidad, puede cambiar significativamente la justicia penal.

Los puntos de vista más frecuentemente citados para la justicia comunitaria son la resolución de problemas y el empoderamiento a las comunidades locales para mejorar su situación. La resolución de problemas se entiende en términos generales: primero, como un esfuerzo por construir asociaciones entre la justicia penal, otras agencias gubernamentales y comunidades religiosas; y, segundo, como un intento de abordar algunos de los complejos problemas sociales que subyacen al crimen. Queda por ver cuán profundamente la justicia restaurativa y la justicia comunitaria penetrarán en el sistema de justicia tradicional. Hasta ahora, los enfoques de justicia restaurativa se usan mucho más para menores que para adultos, y para delitos menores en lugar de delitos graves.

¹² <http://restorativejustice.org/tj-library/incorporating-restorative-and-community-justice-into-american-sentencing-and-corrections/1292/>.

La experiencia con la justicia comunitaria ha demostrado consistentemente que generar participación ciudadana (vecinos, políticos, profesionales de la salud mental, educadores, clérigos, empresarios, etc.) y construir relaciones con la comunidad es un desafío. Ambos movimientos son cada vez más para abarcar a los delincuentes adultos, los delitos más graves y las comunidades urbanas desfavorecidas donde, posiblemente, la necesidad es mayor.¹³

Aquí, en este encuentro internacional, hay voces y agendas que deben ser escuchadas y establecer un organismo para organizar la enorme tarea de cuidado pastoral para el sistema de justicia penal y asistencia de la Iglesia. (Conferencias episcopales, diócesis y parroquias) en una pastoral de conjunto para cambiar la cultura carcelaria en nuestro mundo.

Es hora de pensar en una teología práctica sobre el sistema de justicia penal. Producir nuevas iniciativas de cuidado pastoral que humanicen los tres elementos del sistema penal: policía, tribunal y correccional. Se necesita equipos de tareas con capellanes, guardianes, jefes de policía, juristas, teólogos, educadores, defensores, trabajadores sociales, psicólogos y sociólogos en el ámbito del Sistema de Justicia Penal.

Se necesita un plan integral de cuidado pastoral para la justicia penal incluido en los planes pastorales de las parroquias, diócesis y conferencias episcopales. Es hora de centrarse en la atención pastoral integral de la justicia penal, que es un sistema de castigo, venganza, control social, deshumanización y exclusión social. Es hora de mover la justicia penal hacia la cultura de la redención, contención, comprensión, compasión y perdón. ¿Podremos comenzar a caminar juntos, marcados con el signo de organicidad desde las parroquias, diócesis, conferencias episcopales, organizaciones continentales e internacionales hacia una pastoral de conjunto planificada y coordinada para el sistema de justicia penal?

¹³ ““Incorporating Restorative and Community Justice into American Sentencing and Corrections.”” Restorative Justice, accessed October 27, 2019, <http://restorativejustice.org/rj-library/incorporating-restorative-and-community-justice-into-american-sentencing-and-corrections/1292/>.